



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE UNA TIENDA DE VENTA DE ARTICULOS DE PRODUCTOS DE INTERES DEL CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA.

1.- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Pliego de Condiciones es de aplicación para la tienda de venta de artículos de productos de interés sobre la figura de Federico García Lorca en el Centro del mismo nombre gestionado por el Consorcio.

El presente contrato consiste en la explotación privativa del local existente en el interior del Centro como tienda para la venta a los visitantes de publicaciones, reproducciones y otros artículos de recuerdo.

El contrato se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

En todo caso, el contrato deberá explotar y tener adecuadamente atendidos, según se especifica en este Pliego, la totalidad de los servicios de dicha instalación.

2. TIENDA DE ARTICULOS DE RECUERDO EN EL CENTRO.

La Fundación Federico García Lorca suscribió conjuntamente con la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Cultura, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada, el Ayuntamiento de Granada y la Fundación Residencia de Estudiantes un Protocolo General de Colaboración para la Construcción del Centro Federico García Lorca en Granada con fecha 21 de febrero de 2004.

El Centro Federico García Lorca según los distintos acuerdos llevados a cabo por las distintas instituciones, tendrá como funciones:

- a. La conservación y el estudio de los fondos de la Fundación Federico García Lorca, actualmente depositados en la Residencia de Estudiantes de Madrid.
- b. La difusión y el estudio de la obra de Federico García Lorca mediante la creación del Instituto de Estudios Lorquianos, que promoverá los intercambios culturales permanentes con centros homólogos de otras ciudades y países.
- c. La organización de actividades culturales que permitan ofrecer al público una selección de excelencia en el ámbito de la creación contemporánea en literatura, música, artes plásticas, pensamiento, cine, teatro, artes audiovisuales, etc., convirtiéndose en un referente cultural permanente no solo para la ciudad de Granada, sino también, para Andalucía y el conjunto del Estado Español, con relevancia internacional.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

- d. La organización de actividades pedagógicas, especialmente dirigidas a niños y jóvenes, tales como visitas formativas de alumnos de colegios e institutos, talleres de iniciación y de enseñanza de las diferentes disciplinas artísticas, actividades de fomento de la lectura; todas ellas realizadas en colaboración con los centros educativos (colegios, institutos, universidades, etc.). Asimismo, el Centro promoverá las actividades de formación de los profesores. En el desarrollo de todas estas actividades se prestará especial atención a la divulgación de la obra de Federico García Lorca.

Todas estas actividades podrán desarrollarse en colaboración con aquellas instituciones y entidades que destaquen por su trayectoria en cada una de esas materias, tanto en el panorama nacional como en el internacional. Ello permitirá, a su vez, fortalecer la imagen del Centro y, por tanto, de Granada, como una de las referencias culturales españolas, aspecto que obviamente se ve reforzado por la notoriedad universal de la obra de García Lorca.

Se trata, por tanto, de un Centro concebido en términos multidisciplinarios que articulará iniciativas a través de programas abiertos a la creación contemporánea.

El Centro Federico García Lorca contará con una superficie de 4.700 m² e integrará las siguientes instalaciones:

1. PASAJE-VESTÍBULO

Espacio en torno al cual se desarrollará la vida del Centro, un gran salón que participará de la vida del barrio y de la ciudad.

2. SALA DE EXPOSICIONES

Será un espacio de 500 m² que podrá albergar todo tipo de exposiciones.

3. TEATRO

Tendrá capacidad para 424 personas. La caja escénica podrá albergar además música de cámara, conciertos, cine, danza, y estará equipada para todo tipo de eventos.

4. TALLERES

Podrán transformarse, unirse o separarse con tabiques móviles formando uno, dos o cuatro espacios. Todos reciben luz natural.

5. BIBLIOTECA

Albergará los fondos de la biblioteca de la Fundación Federico García Lorca y será el punto de acceso al archivo general del Centro.

6. ARCHIVO ACORAZADO

Se encontrará suspendido en el espacio de la biblioteca y custodiará los manuscritos originales de la Fundación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

Es en el vestíbulo donde se ubicará la tienda que se pretende se lleve a cabo por el adjudicatario, tal y como se aporta en los planos que se adjuntan al presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

3. OBJETO

3.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y parte integrante del mismo, tiene por objeto concretar las actuaciones de quien resulte adjudicatario del contrato administrativo en lo referente a la prestación del servicio y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al desarrollo y ejecución de las prestaciones objeto de contratación. Por tanto, tales prestaciones se ejecutarán conforme a las cláusulas que ahora se establecen, sin perjuicio de las instrucciones que emita el Consorcio a través de la persona que llegue a designarse como director del contrato.

Al respecto, el Centro Federico García Lorca es, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, , cuyo principal objetivo es el desarrollo de actividades y estudios entorno a la vida y obra de Federico García Lorca.

El funcionamiento diario del Centro -en el que se incluye la atención a la tienda que se pretende comience su funcionamiento a lo largo del ejercicio 2014, como punto de venta de material del Centro, souvenirs, etc., que lleguen a crearse -incluyendo el control y contabilización de ventas, la realización de inventarios, control de stocks, logística de ventas por Internet (con la correspondiente adscripción de personal para la gestión de pedidos, facturación, paquetería y envíos, etc., aportando el correspondiente software para la configuración de la tienda virtual y el hardware para su implementación), etc., todo ello en coordinación con los Servicios Económicos del Consorcio-, hace necesario contar con una empresa altamente cualificada capaz de cubrir tales necesidades teniendo en cuenta las concretas circunstancias de funcionamiento del Centro.

Por tanto, el objeto de contratación lo constituye la prestación de la asistencia necesaria para la cobertura de las necesidades descritas, en el marco del servicio público cuya gestión tiene encomendada el Centro Federico García Lorca.

3.2. Los licitadores deberán garantizar mediante compromiso expreso y escrito la capacidad operativa necesaria para adaptarse a las modificaciones puntuales que implique el desarrollo de la actividad propia del Centro, todo ello sin coste adicional alguno para el Consorcio.

Para la mejor elaboración de las ofertas y posterior prestación del servicio, los interesados podrán visitar las instalaciones del Centro Federico García Lorca.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consortio Centro Federico García Lorca

3.3. El Consorcio se reserva el derecho de segregar de este contrato aquellas prestaciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de los fines que tiene encomendados, pudiendo en consecuencia cancelar la ejecución de aquéllas, teniendo en cuenta no obstante, y en todo caso, el necesario equilibrio financiero del contrato.

4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y TRABAJOS

La ejecución del contrato será dirigida por la persona que a tal efecto designe la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que corresponden al Consorcio, las cuales serán ejercidas por la persona designada por esta Entidad en funciones de director del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

5. Las prestaciones objeto del contrato se acomodarán a las siguientes prescripciones técnicas particulares, que tendrán carácter de mínimo, pudiendo en consecuencia ser mejoradas por la oferta realizada por los licitadores:

A. La gran variabilidad de los flujos de público que se produce en este tipo de Centros hace necesaria la ejecución del contrato de tal forma que permita, a un tiempo, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá asegurar al Centro la necesaria capacidad operativa para adaptarse a las variaciones en la demanda motivada por el desarrollo de todas las actividades en cualquiera de sus espacios -exposiciones temporales y otros eventos, nuevas ofertas, flujos estacionales, etc.-, garantizando que las necesidades estarán cubiertas todos los días en que sea necesario sin excepción. Para ello, los licitadores deberán contar con personal suficientemente capacitado para atender el servicio, respondiendo de esta circunstancia ante el Consorcio.

B. La ejecución del contrato se desarrollará mientras permanezcan abiertas al público las instalaciones del Centro y en aquellos acontecimientos -visitas institucionales, visitas de grupos especiales, actos, conferencias, etc.- que requieran la asistencia del contratista. Si las necesidades de funcionamiento lo exigieran, el personal adscrito deberá permanecer en el Centro hasta la finalización del evento de que se trate. La Dirección comunicará con la suficiente antelación las actividades especiales y, en la medida de lo posible, suministrará la programación de estos eventos.

C. En relación con el personal a adscribir a la ejecución del contrato, es imprescindible que el mismo cuente con la necesaria capacidad organizativa y dotes para la comunicación con el público, teniendo en cuenta la diversidad de público y actividades que puede acoger el Centro, así como que cuente con conocimientos acreditados de idiomas -inglés preceptivamente, francés, alemán, lenguaje de signos, etc.-, de tal



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

manera que puedan ser atendidas de manera permanente y en cualquier momento las necesidades de todos los visitantes sin excepción.

Igualmente, dicho personal contará con la capacitación profesional y técnica precisa y los conocimientos prácticos necesarios para realizar las prestaciones contratadas.

El personal que destine la empresa adjudicataria deberá conjugar necesariamente una alta profesionalidad con una correcta atención al público, buena presencia, discreción, diligencia, etc. La empresa adjudicataria dará las instrucciones precisas a su personal a estos efectos. En el marco de la información que sobre su actividad proporcione el Centro, será responsabilidad del adjudicatario que aquel personal cuente con la formación necesaria para el desarrollo de las prestaciones encomendadas.

E. La actividad del personal adscrito estará supervisada por personal técnico del propio Centro, que será el encargado de comunicar al adjudicatario las necesidades, variaciones producidas y que puedan llegar a producirse, controlar las novedades en el servicio realizado, etc. Igualmente el personal adscrito, a través del responsable inmediato designado por el adjudicatario, deberá poner en conocimiento del personal técnico del Centro cualquier incidencia producida y cumplimentar los informes diarios relativos a las cuestiones que puedan surgir.

F. En atención a las características del Centro Federico García Lorca, es importante que el personal adscrito al servicio tenga la mayor estabilidad posible. A este respecto, la adjudicataria facilitará al Consorcio la relación detallada de este personal y de su formación académica y profesional antes de su incorporación. Este personal, una vez recibido el consentimiento de la Entidad, se acreditará como personal autorizado para el desempeño de las funciones propias del servicio. En caso de cambio o sustitución de este personal, la empresa adjudicataria pondrá en conocimiento de la dirección del contrato esta circunstancia a la mayor brevedad, responsabilizándose de que tenga una formación suficiente y adecuada, de ponerlo al corriente de sus obligaciones y de las peculiaridades del Centro y sus actividades.

G. Queda terminantemente prohibido que el personal adscrito a la ejecución del contrato carezca de indumentaria adecuada, tanto en calidad como en cantidad, la falta de higiene o puntualidad, la presencia inadecuada, la mala conducta y cualesquiera otras circunstancias que puedan afectar al normal funcionamiento del Centro.

H. Dadas las características y necesidades de funcionamiento del Centro, se valorará el compromiso de disponibilidad para la completa atención de las necesidades del Centro, incluidos fines de semana, festivos, períodos vacacionales, etc., así como la flexibilidad de horarios para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato dentro de la normativa vigente aplicable al desarrollo de la actividad. Esta circunstancia deberá acreditarse por escrito.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

I. Con el doble objetivo de garantizar la respuesta inmediata tanto de su personal como de su dirección y de asegurar la imprescindible fluidez de la comunicación entre la empresa y el Consorcio, será requisito indispensable que los licitadores y quien resulte adjudicatario tenga sede y/o delegación homologada en la ciudad de Granada o en su área metropolitana. Esta sede y/o delegación deberá mantenerse totalmente operativa durante todo el periodo de ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

J. Corresponderá y será de cuenta del adjudicatario la obtención de las autorizaciones, licencias, permisos, documentos y cualquier información oficial o particular que se requiera para la realización del servicio y/o trabajos contratados, incluyendo el abono de las tasas, impuestos y precios públicos a que hubiera lugar. Así mismo, deberá asumir el importe de cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la ejecución de los mismos.

K. La empresa adjudicataria deberá comprometerse a remunerar al personal adscrito a la ejecución del contrato en función del convenio colectivo y demás normativa laboral que resulte de aplicación. Igualmente, es obligación del adjudicatario facilitar a su personal la formación necesaria para el desempeño de su trabajo, así como en relación con la normativa sobre prevención de riesgos laborales en vigor.

L. La adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como contar con los servicios de una mutua de accidentes para su personal. Aportará, junto a cada factura, los impresos TC-2 del personal adscrito al servicio en el Centro, debiendo justificar igualmente de manera documental el cumplimiento de la vigente normativa sobre prevención y salud laboral y obligaciones tributarias. A este respecto, el Consorcio podrá recabar de manera periódica cuanta información y documentación estime pertinente.

M. La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de servicio le sean requeridas por el Consorcio, con una antelación mínima de 24 horas. De la misma forma, si el Consorcio considerase que las motivaciones o razones han variado, se reserva el derecho de reordenar o prescindir de los efectivos u horas de servicio que estimase oportunos.

N. El incumplimiento por el contratista de las prescripciones descritas en los apartados anteriores de esta cláusula dará lugar a la exigencia de la responsabilidad a que pueda haber lugar, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato que corresponde al Consorcio.

Ñ. La ejecución del contrato deberá cubrir el período y días de apertura al público de las instalaciones y espacios del Centro, estando sujeta dicha ejecución a las futuras



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

variaciones que puedan establecerse. Las modificaciones horarias serán comunicadas con la suficiente antelación por la Dirección del Centro.

O. A los efectos de la ejecución del contrato, el adjudicatario contemplará las previsiones oportunas a fin de que con carácter previo al periodo diario de apertura y desarrollo de actividades todo esté preparado para el desarrollo de su prestación.

P. La ejecución del contrato implica un contacto directo con los usuarios y visitantes del Centro, la resolución de las cuestiones que puedan plantear y la atención de sus distintos requerimientos, aplicando al respecto las estrategias de comunicación más adecuadas en cada caso de tal manera que queden cubiertas sus necesidades. Esta labor se desarrollará en coordinación con el personal técnico del Consorcio.

Q. El contrato incluye un conjunto diverso de actividades que el adjudicatario, a través del personal adscrito, deberá realizar, tales como:

- Atención y venta de artículos de tienda.
- Realización del correspondiente inventario de tiendas y almacenes como mínimo dos veces al año, así como cuando sea exigido por el Consorcio.
- Control de las necesidades de reposición de artículos de tienda.
- Cuantas otras de similar o análoga naturaleza relacionadas con el objeto del contrato le sean encomendadas por la Dirección o el personal del Centro en el marco de éste.

R. Forma parte del objeto del contrato la gestión de la logística de ventas a través de Internet, incluyendo la adscripción de personal para la gestión de pedidos, facturación, paquetería, gestión de envíos, etc., aportando el correspondiente software para la configuración de la tienda virtual y el hardware para su puesta en marcha y funcionamiento. El software habrá de garantizar su compatibilidad con el que el Consorcio pudiera instalar para su página web, una vez que esta se desarrolle.

F. El personal adscrito a la ejecución del contrato contará con la debida uniformidad, cuyo diseño será establecido por el Consorcio. Será de cuenta del adjudicatario la dotación, suministro y mantenimiento de dicha uniformidad, así como de todo el material técnico -telecomunicaciones, hardware, etc.- necesario a fin de mantener el óptimo de la actividad encomendada y la permanente comunicación con el personal técnico del Consorcio.

G. El incumplimiento por el contratista de las prescripciones descritas en los apartados anteriores de esta cláusula dará lugar a la exigencia de la responsabilidad a que pueda haber lugar, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato que corresponde al Consorcio.

6. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS TRABAJOS INHERENTES AL MISMO



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

El contratista adoptará, bajo su responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse referentes al empleo de materiales peligrosos y a la previsión de accidentes y daños a terceros -para lo que tendrá suscrita y presentará ante el Consorcio la correspondiente póliza de aseguramiento-, y seguirá las instrucciones complementarias que al respecto dicte el Consorcio a través de la Dirección o del personal a sus órdenes.

7. RECEPCIÓN

Cuando así proceda en atención a la naturaleza de los trabajos, una vez finalizada la ejecución de éstos se procederá a la suscripción del informe final de recepción por parte de la Dirección de los mismos, surtiendo los efectos que se recogen en la vigente legislación de contratos del Sector Público.

8. PLAZO DE GARANTÍA

Con carácter general, y sin perjuicio de lo que particularmente se establezca para cada servicio concreto, se fija un plazo de garantía de mínimo de un (1) año desde la fecha de la recepción de la prestación de que se trate. Pasado el plazo de garantía sin haberse producido reclamación o perjuicio alguno para el Consorcio o para terceros, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria en su día.

9. SEGURIDAD E HIGIENE

9.1. Sin perjuicio de las instrucciones y normas que el Consorcio pueda dictar al respecto, el adjudicatario deberá atenerse en la ejecución del contrato y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores.

9.2. El adjudicatario deberá presentar junto con la factura de los trabajos encomendados copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, incluyendo relación nominativa del personal adscrito a la prestación del servicio.

Igualmente, informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal.

10. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

10.1. Durante la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y/o actividades complementarias necesarias para su realización, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consortio Centro Federico García Lorca

omisiones o negligencia del personal a su cargo o de una deficiente organización del trabajo.

10.2. El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta Cláusula como en el resto de Cláusulas del presente pliego.

10.3. En todo caso, el contratista será responsable del cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral de aplicación, así como de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación a la actividad de que se trate.

11. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

11.1. El servicio estará sometido a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga el Consorcio a través del Director del Servicio. Sin perjuicio de dichos controles, se efectuará con una periodicidad máxima cuatrimestral un control de calidad genérico sobre la prestación del servicio, de cuyo resultado se entregará copia escrita en el plazo de los 15 días naturales siguientes al Consorcio

11.2. El Director del Servicio designado por el Consorcio tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen para la prestación del servicio, incluso a aquellos que se realicen fuera de las instalaciones propias del Museo, así como a las instalaciones auxiliares de cualquier tipo, y el contratista estará obligado a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

12. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

12.1. La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias al contratista y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

12.2. El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas las que expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato sin derecho alguno de indemnización para el contratista, al margen de las acciones legales que el Consorcio estime conveniente adoptar.

12.3. La empresa adjudicataria resultará responsable, en su caso, de las opiniones y contenidos incluidos en el producto de que se trate, salvo en el caso de que se imponga la inserción de un determinado contenido por el propio Consorcio.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

12.4. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que pueda haber lugar, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio “Centro Federico Lorca” o para terceras personas.

13. EQUIPAMIENTO.

Será de cuenta del Consorcio el equipamiento de las instalaciones de la tienda, debiendo el adjudicatario tanto mantener las mismas así como reponer cuantos elementos afectos a las mismas sean necesarios para garantizar su perfecto estado.

El adjudicatario contemplará el inventario hasta lo que considere necesario para la ejecución del servicio como cajas registradoras, unidades de control, material informático y de oficina, etc..., siendo estos elementos de su propiedad. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que puedan originarse por el mobiliario y maquinaria que aporte para la mejora del servicio prestado.

El adjudicatario está obligado a mantener las instalaciones y mobiliario en perfectas condiciones de uso, obligándose a devolverlas a la finalización del contrato en el mismo estado en que fueron entregadas.

El adjudicatario únicamente podrá efectuar las modificaciones en las instalaciones que considere convenientes, previa autorización del Consorcio, a su costa y sin que ello adquiera derecho económico alguno a la finalización del contrato.

En caso de que por necesidad el adjudicatario haya de reponer mobiliario o cualquier otro tipo de material, este deberá reunir, a juicio del Consorcio, las condiciones de calidad correspondientes al servicio que ha de prestarse. Cualquier elemento decorativo del espacio deberá ir en consonancia con el diseño, material y acabado del conjunto del centro y habrá que contar para tal fin con la autorización expresa del Consorcio.

La empresa adjudicataria está obligada a entregar una relación de todos los bienes existentes y su estado en el momento en que se extinga el contrato.

14. SEÑALIZACIÓN DEL ESPACIO.

El adjudicatario dispondrá de elementos de comunicación gráfica perfectamente visibles que indique “tienda” en tres idiomas, y según los criterios que determine la dirección del Consorcio.

15. ALMACÉN



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

El Consorcio cederá, durante el periodo de concesión, a la empresa responsable de la explotación de la tienda un almacén de acuerdo con las disponibilidades existentes. El adjudicatario deberá proveer de estanterías al almacén para su correcta utilización.

16. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SUMINISTROS

*** Mantenimiento**

Tanto las instalaciones como el equipamiento aportado por el Consorcio para la prestación del servicio, deberán mantenerse en perfectas condiciones por el adjudicatario. Los gastos de las reparaciones o reposiciones necesarias para el cumplimiento de lo anterior correrán única y exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Dichas reparaciones o reposiciones reunirán, a juicio del Consorcio, las condiciones de calidad, prestancia y pulcritud correspondientes al servicio que ha de prestarse.

Igualmente deberá el adjudicatario reparar los desperfectos que se observen al término del contrato y que excedan del deterioro normal de un uso cuidadoso.

El Consorcio se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de todas las instalaciones y enseres para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento, y si éstas no se realizan o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

*** Limpieza**

Correrá a cargo del contratista la limpieza de los instalaciones de la tienda en general, mostradores y estanterías tanto del interior y sus piezas de exposición como del exterior, así como del almacén.

*** Suministros (agua, luz, telecomunicaciones y climatización)**

Será de cuenta del Consorcio los gastos de electricidad, agua y sistemas de climatización.

Los gastos de una línea propia de teléfono, (voz), internet serán de cuenta del adjudicatario.

17.- OTRAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

la prestación del servicio se ajustará a los siguientes criterios y objetivos:

* Convertir la tienda en un auténtico elemento de difusión y promoción del Centro Federico García Lorca, ofrecido productos, imagen y servicio de calidad.

* Asegurar y garantizar el servicio más adecuado y eficaz posible de la tienda que incluye la distribución y venta de publicaciones, artículos de papelería y escritorio, así como regalos relacionados con el objeto del Centro.

18.- IMAGEN DE LA CIUDAD:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

Los logotipos y una marcas del “Centro Federico García Lorca” serán cedida por el Consorcio para su explotación publicitaria en estos artículos. La Empresa adjudicataria puede utilizar dicha marca para todo tipo de artículos, debiendo ser aprobado el diseño y el artículo previamente por la Dirección del Consorcio.

19. LÍNEAS DE PRODUCTOS:

Abiertas, con los siguientes criterios:

- La empresa concesionaria podrá alcanzar un acuerdo con los artesanos locales para que sus productos puedan venderse en la tienda.
- La librería, en su caso, estará orientada a la promoción de la obra de Federico García Lorca.
- Todos los productos serán de adquisición exclusiva en esta tienda.
- Los productos deberán ser asequibles a todo tipo de público, existiendo variedad en los precios y respetando la ley de competencia.
- El diseño deberá reflejar la calidad que el Centro exige como referencia intercomercial.
- Independientemente del contrato que se formalice, el Consorcio podrá formalizar acuerdos con la empresa adjudicataria si aquél decidiera vender a través de la empresa concesionaria, otros productos del Consorcio al margen de los previstos en el contrato, con el consiguiente margen de ingresos para ambos.

20. DESARROLLO Y DISEÑO DE LOS PRODUCTOS:

Los licitantes propondrán una línea de productos y una idea de diseño, en consonancia con el objeto del Consorcio.

El adjudicatario deberá plantear los productos que utilizará para cada una de las líneas y encargarse de su producción y desarrollo.

La tienda ofrecerá productos adaptados a las distintas franjas de edad y a los distintos tipos de público, presentando un amplio abanico de precios.

La empresa adjudicataria podrá llegar a acuerdos con los diferentes organizadores de actividades culturales y turísticas de la ciudad, para vender en la tienda productos relacionados con dichas actividades que tengan lugar en la ciudad.

Los productos ofrecidos deberán cumplir los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

- Un alto nivel de calidad
- Relación con el objeto del Centro Federico García Lorca.
- Precios competitivos y asequibles al público general, incluyendo:

Todos los productos destinados a la venta deberán ser aprobados por el Consorcio.

El adjudicatario a través de su propia página web podrá promocionar los productos de venta del Centro, y deberá ser dentro de un apartado en el que ofrezca exclusivamente los productos de la tienda.

21. LISTADO DE PRODUCTOS A COMERCIALIZAR EN LA TIENDA.

Entre otros, a título simplemente orientativo el contratista podrá comercializar artículos de librería (libros, postales, posters, grabados, cuadernos, catálogos, revistas, cd, dvds...) estampaciones de papelería y escritorio tales como lápices, gomas, bolígrafos, rotuladores, cuadernos, libretas, postales, láminas, productos específicos para el público infantil, complementos, textiles, prendas de vestir, artesanía, bisutería, cerámica, objetos decorativos, artículos específicos para el público infantil, artículos y reproducciones de carácter lúdico o cultural, etc...artículos de nuevas tecnologías para promoción del Centro Memorias USB, DVDs, CDs, MP3, MP4..., piezas de artesanía local, música, Cds, Vídeos, ...

La diversificación de los diferentes productos que proponga el licitador deberán ser consecuentes con las finalidades del Centro Federico García Lorca.

Los tipos de productos enumerados pueden ser modificados, ampliados, reducidos, .. por el adjudicatario con otros artículos y, en todo caso previo acuerdo con el Consorcio. La tienda podrá ofrecer a los clientes la posibilidad de encargar y recibir sus productos pro catálogo a través de Internet. Asimismo, podrá ofrecer un servicio de búsqueda y encargo de productos y publicaciones especiales.

Se asegurará la comercialización externa de las publicaciones y artículos, tanto en España como en el extranjero, a través de los canales de distribución arbitrados a este respecto a propuesta del adjudicatario.

En todo momento el adjudicatario tendrá visible a disposición del público la lista completa de los precios de venta al público los artículos comercializados en la tienda.

22. PROCESO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS

Al objeto de valorar la calidad de los materiales propuestos, el diseño que se plantea, y la relación calidad/ precio de los productos, el concesionario deberá entregar al Consorcio en su oferta:

1.- Propuesta descriptiva de algunos de los productos que se oferten, las calidades, la utilización de materiales. El licitador puede acompañar en papel un fotomontaje de propuesta de productos con la personalización oportuna para el Centro.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

2.- Muestras de los productos más relevantes para el licitador.

Se valorará en dichas muestras la calidad de ejecución, detalle en los acabados, su originalidad, materiales, así como otras características que permitan apreciarlas como productos cuidados en su ejecución y en su presentación.

Los productos pueden ser muestras que el licitador tenga, en otras tiendas que él gestione.

En estos productos se valorarán además de todos los aspectos relativos a la calidad de los materiales empleados, en relación calidad precio de venta al público, etc...

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberán presentar durante el primer mes de contrato al Consorcio la línea de productos que desee comercializar, incluyendo por cada producto: tipo de producto, precio de venta, diseño. El Consorcio procederá o no a la aprobación de los productos presentados.

En el caso de que el Consorcio no aprobase los productos presentados por la empresa adjudicataria, ésta tendrá un plazo máximo de un mes para presentar de nuevo una línea de productos a comercializar ajustándose a lo indicado por el Centro.

23. PERSONAL:

El adjudicatario deberá contar además de lo indicado respecto del personal en el presente pliego, con un responsable del proyecto que será el interlocutor con el Consorcio.

El Consorcio podrá exigir motivadamente la sustitución del personal que incumpla las prevenciones establecidas en el presente pliego o que no resulte adecuado para la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá comunicar al Consorcio al menos con 48 horas de antelación, la identificación del personal que deba acceder a las instalaciones de la tienda.

24 APERTURA DEL SERVICIO Y COMIENZO DE LA ACTIVIDAD

El servicio deberá comenzar a los quince días desde la puesta a disposición del contratista de las instalaciones que sean de cuenta del Consorcio y una vez formalizado el contrato.

25.- Responsable de la ejecución del contrato

El adjudicatario designará a un responsable encargado de la ejecución del contrato con carácter permanente, que tendrá poderes resolutorios para cuantas incidencias se pudieran plantear en relación con su actividad.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

26.- Reclamaciones de los usuarios

La empresa adjudicataria está obligada a tener a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. De las reclamaciones que se presenten, el adjudicatario remitirá, en el mismo día o en el siguiente hábil, un ejemplar, con un informe, al Consorcio.